**APROBADO**
16.1x2026

Propo#64

PROPOSICIÓN DE CONFORMACION DE COMISION ACCIDENTAL
"Por las vidas campesinas"

Secretario General,
Diego Alejandro González González
Senado de la República

Senador,
Honorio Miguel Enríquez Pinedo
Presidente
Senado de la República

Senador,
Manuel Virgüez Piraquive
Primer Vicepresidente
Senado de la República

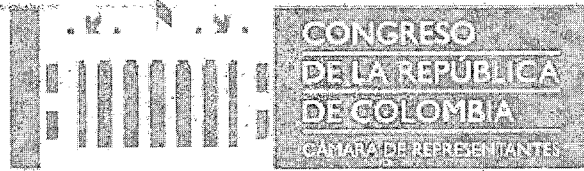
Senador,
Jorge Alejandro Ocampo Giraldo
Segundo Vicepresidente
Senado de la República

Asunto: Proposición de creación de comisión accidental por las vidas campesinas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 5ª de 1992, relativos a la integración de Comisiones Accidentales para el cumplimiento de funciones y misiones específicas, solicitamos respetuosamente a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República someter a consideración de la Plenaria la conformación de la Comisión Accidental por las Vidas Campesinas.

La Comisión Accidental tendrá como finalidad realizar seguimiento, desde el ámbito de las competencias constitucionales y legales del Congreso de

2.1x2026



la República, a la implementación y desarrollo de la Reforma Agraria y Rural, así como a las políticas, programas, planes, estrategias, inversiones y actuaciones adelantadas por el Gobierno Nacional dirigidas a garantizar el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, la transformación del campo y el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las vidas campesinas.

El seguimiento de la Comisión comprenderá, de manera integral, las políticas públicas dirigidas a las vidas campesinas, reconociendo su diversidad intercultural y regional, sus distintas formas de relación con los territorios, ecosistemas y bienes comunes, así como la pluralidad de sus procesos productivos, economías, oficios, prácticas y formas de vida. En este sentido, la Comisión abordará las realidades y necesidades diferenciadas de las vidas campesinas en los distintos territorios del país, teniendo en cuenta sus particularidades sociales, culturales, económicas, ambientales y regionales.

De igual manera, la Comisión realizará seguimiento al cumplimiento y garantía efectiva de los derechos de las campesinas y los campesinos, en el marco de lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política, así como de su reconocimiento constitucional como sujetos de especial protección y en el marco de la implementación de la Ley 2462 de 2025. Igualmente, hará seguimiento a las medidas orientadas a reconocer y fortalecer su capacidad de incidencia, participación y decisión en los asuntos que afectan sus territorios, sus formas de vida, sus procesos productivos y sus derechos, entendiendo a las vidas campesinas como sujetos de poder y actores fundamentales en la construcción de las políticas públicas y de las decisiones sobre el territorio.

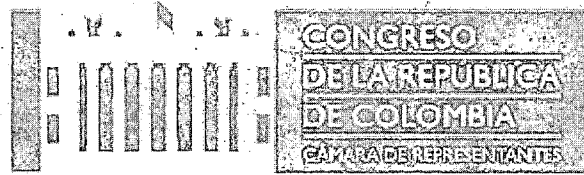
En el marco de sus funciones, la Comisión podrá realizar seguimiento a:

1. La implementación y desarrollo de la Reforma Agraria y Rural, así como de las políticas de acceso, democratización, formalización, restitución, adjudicación y distribución de la tierra, y de las demás políticas públicas que incidan en las condiciones de vida.
2. La asignación, ejecución y territorialización de los recursos públicos destinados a las vidas campesinas, incluyendo el seguimiento al



trazador presupuestal correspondiente, con el propósito de identificar los recursos apropiados, ejecutados y efectivamente destinados a garantizar sus derechos y fortalecer sus territorios, economías y formas de vida.

3. Las políticas, programas, planes y proyectos relacionados con el acceso a bienes y servicios rurales, infraestructura, vivienda, educación, salud, conectividad, agua, saneamiento básico, vías, crédito, asistencia técnica, comercialización y demás condiciones necesarias para garantizar una vida digna en los territorios.
4. Los procesos productivos, las economías y las labores desarrolladas por las vidas campesinas, incluyendo las distintas formas de producción, transformación, intercambio, comercialización y generación de ingresos, así como las medidas orientadas a su fortalecimiento, sostenibilidad y autonomía económica, entre ellas la política pública de agroecología.
5. Las medidas dirigidas a garantizar la producción y comercialización de alimentos, la soberanía y seguridad alimentaria, el abastecimiento de los mercados y el reconocimiento del papel de las vidas campesinas en los sistemas agroalimentarios del país.
6. La implementación de políticas públicas con enfoque diferencial que reconozcan la diversidad intercultural, territorial, regional y de género de las vidas campesinas, así como sus distintas formas de organización, producción, relación con el territorio y construcción de comunidad, con especial atención a los derechos, necesidades y aportes de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca.
7. Las garantías de participación efectiva de las vidas campesinas en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen, así como en las decisiones relacionadas con sus territorios, ecosistemas, procesos productivos, economías y oficios.
8. Seguimiento a los derechos del campesinado que habita en las Áreas de Especial Interés Ambiental (Parques Naturales, Zonas de Reserva Forestal, Sabanas y Playones).
9. El cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la protección y garantía de los derechos de las campesinas y los campesinos, así como la ejecución



de las políticas públicas destinadas a superar condiciones históricas de desigualdad, exclusión y vulnerabilidad.

10. La articulación y coordinación entre las entidades del orden nacional y territorial para garantizar la implementación efectiva de las políticas, programas y recursos destinados a las vidas campesinas.
11. Las demás que propongan sus integrantes y surjan en el marco del objeto de la Comisión Accidental.

Todo lo anterior se realizará en articulación y coordinación con las organizaciones campesinas, la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos y demás organizaciones de la sociedad civil.

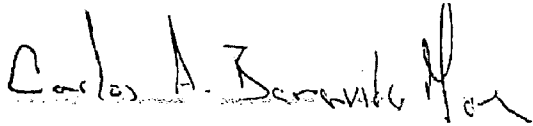
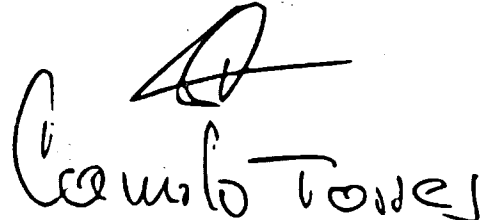
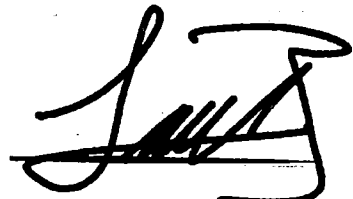
Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión Accidental podrá solicitar información a las entidades públicas competentes, realizar reuniones de seguimiento, convocar mesas de trabajo, promover audiencias públicas y espacios de participación territorial, recibir aportes de organizaciones y actores relacionados con las vidas campesinas, formular recomendaciones y ejercer las demás actuaciones de seguimiento que resulten pertinentes dentro del marco de las competencias constitucionales y legales del Congreso de la República.

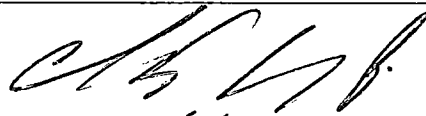
La Comisión Accidental por las Vidas Campesinas presentará a la Plenaria del Senado de la República los informes y recomendaciones que considere pertinentes, con el propósito de contribuir al seguimiento legislativo, al control político y al fortalecimiento de las políticas públicas, programas, planes, inversiones y acciones estatales orientadas a garantizar integralmente los derechos de las vidas campesinas, reconociendo su diversidad intercultural y regional, su relación con los territorios y ecosistemas, sus procesos productivos, economías y oficios, y su papel como sujetos de especial protección y sujetos de poder en la construcción de las decisiones que afectan sus territorios y formas de vida.

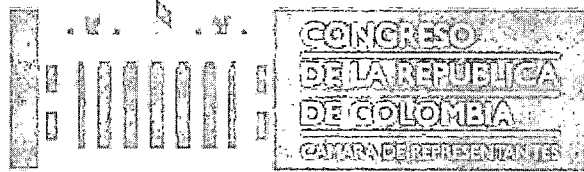
Por lo anterior, solicitamos a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República someter a consideración de la Plenaria la presente proposición para la creación de la Comisión Accidental por las Vidas Campesinas.

Cordialmente,

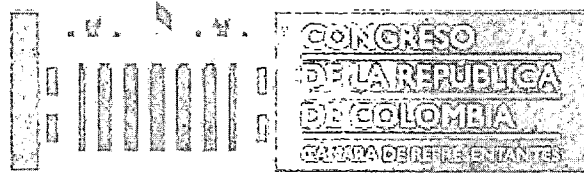


 Carlos Alberto Benavides Mora Senador de la República Pacto Histórico	 Kamelia Edith Zuluaga Navarro Senadora de la República Pacto Histórico
 CAMILO ALFONSO TORRES PRADA Representante a la Cámara por Santander Pacto Histórico	 Luis Fernando Ballesteros Meza Representante a la Cámara por Córdoba Pacto Histórico
 ALEJANDRA OMAÑA ORTÍZ Senadora de la República Pacto Histórico	 LAURA CRISTINA AHUMADA GARCIA Senadora de la República PACTO HISTÓRICO


 Karen Gómez
 Senador.



PACTO HISTORICO AMADOR López Pez	PACTO Jaime Santamaría
Félix Hernández Rep. PH Mayabana	Rep. Cámara Antioqueña Pacto histórico.
Rosita Guavara PH	Rep. Cámara Huila
Diana Romero Rep. Santander Pacto Histórico	Ana María Vargas H.R. ATLÁNTICO - PACTO HISTÓRICO.
Jaime Bastidas	Renzo Garza
Yasson Gamarral	Pado Quiñones D'haro Cámara - Pacto
Hernán Gaitán	Marco Emilio Hincapié

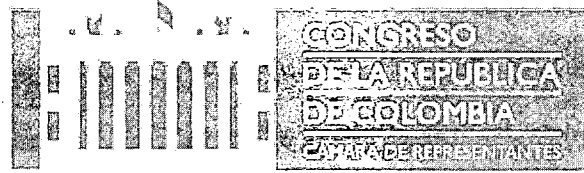


Laura Isabel Ulen Repres. Valle	Hernán Muñoz P.H.
Carmen Mayusa Repres. Meta.	Repres. Boyacá Punto Histórico
Jairo Leon Vargas Rep Cam Boy.	Ana Erazo Valle
Jhon Fredi	Myriel Gaitan-S. Myriel Angel Grisales Quindío
Sandra Chindley Senadora. Pacto Histórico	Senadora P.H.
Carlos Orocho.	Luis C. Anumoda García
Alex F. H.	Johana Osorio
Wilson Amador	

1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes a description of the sample, the data collection methods, and the statistical analysis techniques.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study. It compares the findings with the previous research and discusses the implications of the study.



--	--